

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, en autos caratulados: ROJAS HORTENSIA NOEMI y Otros c/GUTIERREZ OSCAR y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-00194277-5, se hace saber que se ha ordenado en fecha 25 de Julio de 2018 citar a Nilda Irene Gutiérrez y Sandra Mariela Gutiérrez, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 67m 69, 73 y 548 cpc. Firmado Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) - Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Secretaría, Rosario.

§ 33 364696 Ag. 21 Ag. 23

El Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario Dra. Julieta Gentile, notifica lo siguiente: N° 1635 - Rosario, 05/07/2018. Y Vistos: Los autos caratulados CORDOBA GREGORIO c/LOVERA DIEGO FEDERICO y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 2082/15), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de Gregorio Córdoba, decláraselos rebeldes y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Julieta Gentile, Juez; Dra. Julieta Becerra, Secretaria. (CUIJ N° 21-11626705-2 - Córdoba Gregorio c/Lovera Diego Fernando y Otros s/Daños y Perjuicios). Rosario, Andrea G. Chaparro, secretaria.

§ 33 364781 Ag. 21 Ag. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/BATTCOK FEDERICO s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 21-02879925-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario; a cargo del Dr. Quaglia, Secretaría de la Dra. Mónaco, se ha dictado lo siguiente: N° 969. Rosario, 12 de Mayo de 2017. Y Vistos y Considerando: Los presentes; Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art. 29 del Dec. Ley 15348/46, ratificado por la Ley 12962). Líbrese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$ 342.687,59, con más la suma de \$ 97.406,27, para responder a intereses y costas provisoriamente. La medida se ordena con expresa prohibición de circular debiendo el vehículo secuestrado ser trasladado mediante grúa y/o remolque, el que deberá contar con seguro de responsabilidad civil debiendo ser exhibida la póliza al Sr. Oficial de Justicia en el momento de llevarse a cabo la medida. En el acta a realizarse en el acto de secuestro deberá dejarse constancia del domicilio del depósito, kilometraje, estado y documentación hallada en los rodados. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o- en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Mónaco (Secretaria), Otro Decreto: Rosario, 4 de Mayo de 2018. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 5714/2018: Sin perjuicio de hacer saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 CPCC, asimismo notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Mónaco (Secretaria).

§ 365 364807 Ag. 21 Ag. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados PIQUET, ADRIANA CECILIA c/COMPLEJO RAMALLO DE DEPORTE MOTOR s/JUICIO EJECUTIVO, Expte N° 21-02864016-9. "Se ha ordenado en fecha 03 de agosto de 2018. No existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, y atento que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 69 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 37.107,22. FDO. Dra. Verónica Gotlieb (JUEZA) Fdo. Dr. Lucas Menossi (SECRETARIO). Rosario, 14 de Agosto de 2018. Lucas Menossi, Secretario.

§ 33 364717 Ag. 21 Ag. 23

El juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados RUBIO SCOLA HÉCTOR EDUARDO c/ARIAS PARDO ELÍSEO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN, Expte N° 21-01516405-8. Se ha ordenado en fecha 14 de diciembre de 2017. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de ELÍSEO ARIAS PARDO no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Molifíquese por edictos. FDO. Dra. Verónica Gotlieb (JUEZA) FDO. Dr. Lucas Menossi (SECRETARIO). Rosario, 14 de Agosto de 2018. Lucas Menossi, Secretario.

§ 33 364716 Ag. 21 Ag. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo D. Oroño, Secretaria Dra. Carla Gussoni Porrez, en autos caratulados: BANCO MACRO SA C/MARTÍN. MARCELO ROBERTO s/DEMANDA EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02840957-2, ha dispuesto notificar Al Señor MARTÍN, MARCELO ROBERTO, DNI 22.316.912 que se ha dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 15 de Febrero de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Designase fecha de sorteo de Defensor de oficio para el día 15/03/18 a las 10.00 hs. (art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Eduardo D. Oroño, Juez; Dra. Carla Gussoni Forrez, Secretaria. Rosario, 27 de Julio de 2018.

§ 33 364731 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, DR. FABIÁN BELLIZIA, notifica al Sr. LEGUIZAMON, OSCAR ALEJANDRO, DNI N° 27.744.598, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEGUIZAMON OSCAR ALEJANDRO s/EJECUTIVO: T 77 F 334 N° 1707. ROSARIO, 02/07/2014. VISTOS Y CONSIDERANDO: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agregúese la boleta colegial acompañada. Téngase presente el sellado de ley acompañado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. RESUELVO: Trabar embargo sobre en proporción de ley sobre las remuneraciones que perciba el Sr/a. LEGUIZAMON, OSCAR ALEJANDRO como empleado de MEDINA JAVIER RODOLFO hasta cubrir el monto de \$ 8561.08, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes previo reponer sellado de ley. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. FABIÁN E. D. BELLIZIA (JUEZ), DRA. AGUSTINA FILIPPINI (SEC).

§ 33 364669 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, DR. FABIÁN BELLIZIA, notifica al Sr. RODRÍGUEZ, HUMBERTO ALEJANDRO, DNI N° 27.597.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRÍGUEZ, HUMBERTO ALEJANDRO s/EJECUTIVO: T 73 F 210 N° 78. ROSARIO, 10/02/2014. VISTOS Y CONSIDERANDO: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agregúese la boleta acompañada. Téngase presente el sellado de ley acompañado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. RESUELVO: Trabar embargo sobre en proporción de ley sobre las remuneraciones que perciba el Sr/a. RODRÍGUEZ, HUMBERTO ALEJANDRO como empleado de la firma SANNELA ALUMINIO SRL hasta cubrir el monto de \$ 9318.60, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes previo reponer sellado de ley. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. FABIÁN E. D. BELLIZIA (JUEZ), DRA. AGUSTINA FILIPPINI (SEC).

§ 33 364670 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, DR. , notifica al Sr. SAVID, GRISELDA NOEMI, DNI N° 16.196.521, lo declarado en autos: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/SAVID, GRISELDA NOEMI s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02866422-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 28/09/2016. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a

mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra GRISELDA NOEMÍ SAVID, por cobro de la suma de \$ 27.288,80.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida.- Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 2758.- El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula.- Firmado: DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ (juez), DRA. ACCINELLI VERÓNICA (Sec.). Rosario, 14 de Junio de 2018.

§ 33 364671 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr SERRANO GUSTAVO RODOLFO, DNI N° 26.606.111, lo declarado en autos: CFN SA c/SERRANO GUSTAVO RODOLFO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-01284777-4): Rosario, 06 de Octubre de 2014. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: ordenando seguir adelante la ejecución contra Gustavo Rodolfo Serrano hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos diez mil ciento catorce con 32/100 (\$ 10.114,32) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP en \$ 2.700. (3,61 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), fijando como interés aplicable la tasa pasiva mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que se devengará desde la fecha en que se constituya en mora al obligado al pago. Insértese y hágase saber. DR. MARCELO QUIROGA (JUEZ), DRA PAULA BAZANO (SEC). Dra. Lorena Andrea Gonzalez, Secretaria.

§ 33 364672 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. GARCÍA, IGNACIO JAVIER, DNI N° 39.570.569, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCÍA, IGNACIO JAVIER s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02851011-7): Rosario, 24 de Abril de 2018. Y VISTOS...RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Ignacio Javier García (DNI 39.570.569), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 12.547,66.- con más intereses moratorios y punitivos a una tasa total del 9% nominal mensual desde el 05/02/15, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses moratorios son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días o los intereses punitivos son superiores a la mitad de los moratorios, deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agregúese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VERÓNICA A. ACCINELLI (SEC), DR.GABRIEL ÓSCAR ABAD (JUEZ). Rosario, 12 de junio de 2018.

§ 33 364673 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. NUÑEZ, CARINA EULOGIA, DNI N° 36.671.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, CARINA EULOGIA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-01364785-9): Rosario, 23 de Mayo de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Carina Eulogia Nuñez (DNI 36.671.005), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 9.357,12 con más intereses punitivos a una tasa del 4% nominal mensual desde el 05/07/12 para la suma de \$ 8.041,20 y desde el 05/08/12 para la suma de \$ 1.315,92, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses punitivos son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para

descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VERÓNICA A ACCINELLI (Secretaria), DR. GABRIEL ÓSCAR ABAD (juez). Rosario, 02 de julio de 2018.

§ 33 364674 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. ALOMAR, GABRIEL JESÚS, DNI N° 23.513.546, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALOMAR, GABRIEL JESÚS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-01366620-9): Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra ALOMAR, GABRIEL JESÚS, por cobro de la suma de \$ 45.473,35 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe la demandada como dependiente de ARQUIMIA S.A en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 45.473,35 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial cuya apertura se solicitó al Banco Municipal de Rosario N° 505431 1/2 CBU 0650080103000505431 120 Cuit 33-99918181-9. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Previo a todo tramite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. FIRMADO: DR. MARCELO RAMÓN BERGIA (JUEZ), DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE(SEC). Rosario, 10 de junio de 2018.

§ 33 364675 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. TORRES, OSCAR JOSÉ, DNI N° 16.316.140, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TORRES, OSCAR JOSÉ s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-01366525-4): Rosario, 13 de Junio de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Oscar José Torres (DNI 16.316.140), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 15.161,16 con más intereses moratorios y punitivos a una tasa total del 9% nominal mensual desde el 05/10/13, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses moratorios son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días o los intereses punitivos son superiores a la mitad de los moratorios, deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VERÓNICA A. ACCINELLI (SEC), DR. GABRIEL ÓSCAR ABAD (JUEZ). Rosario. 28 de Junio de 2018.

§ 33 364676 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SÁNCHEZ, ELÍSEO EMANUEL D.N.I N° 36.304.083 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SÁNCHEZ, ELÍSEO EMANUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02867538-8) N° de CUIJ N° 21-02867538-8: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 51.821,90. con mas la suma de \$ 15.546,57. para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 1.9 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec).

§ 33 364677 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 14^º Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. STUTZ ARTIGAS, DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 26.121.336, lo declarado en autos: CFN S.A. c/STUTZ ARTIGAS, DANIEL ALBERTO s/EJECUTIVO, N° de EXPTE. N° 983/2013: Y VISTOS: ... RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 29913.33 con más la suma de \$ 8973.99 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ). DRA. JORGELINA ENTROCASI (SEC). Analía Suarez Mónica, Secretaria.

§ 33 364678 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^º Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. CORTEZ, FABIÁN ANTONIO lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/CORTEZ, FABIÁN ANTONIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-01361963-5): N° 956. ROSARIO. II de abril de 2011. VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentada, con domicilio procesal admitido en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra CORTEZ. FABIÁN ANTONIO, por cobro de la suma de \$ 2804.94.- más intereses y costas que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe la demandada como dependiente de GEVARA GERARDO CARMELO en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20%, del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 2804.94.- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial que deberá abrir en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden del juez. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Previo a todo tramite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber a las partes que la presente causa es susceptible de ser sometida a mediación, debiendo las mismas manifestar su voluntad de participar en dicho procedimiento. La presente causa continuará con su tramitación normal hasta tanto todos los intervinientes informen su intención en tal sentido FIRMADO- DR MARCELO RAMÓN BERGIA - JUEZ - DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SEC). Rosario, 29 de junio de 2018. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

§ 33 364682 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^º Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. LEGUIZA, LORENA PAOLA lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEGUIZA, LORENA PAOLA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-01364524-5: Rosario, 26 de Febrero de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Lorena Paola Leguiza (DNI 31.566.138), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 5.248,74 con más intereses moratorios y punitivos a una tasa total del 4% nominal mensual desde el 05/04/11, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses moratorios son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días, o los intereses punitivos son superiores a la mitad de los moratorios, deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agregúese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VERÓNICA A. ACCINELLI (Secretaria), DR. GABRIEL OSCAR ABAD (juez). Rosario, 28 de junio de 2018. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

§ 33 364680 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^º Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Sandoval, Marcelo Ramón, DNI N° 33.680.608, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, MARCELO RAMON

s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01365402-3): Rosario, 8 de Agosto de 2013. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Sandoval, Marcelo Ramón, por cobro de la suma de \$ 7889.28, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la pane demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción an el AFIP. Acompañe copia certificada del poder adjunto. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí, y sólo en cado afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida #CC#; Fdo. Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Sec). 22 de Junio de 2018. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 33 364694 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Vallejos, Francisco Marcelo, DNI N° 23.848.499, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/VALLEJOS, FRANCISCO MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01363397-2): Rosario, 10 de Abril de 2012; Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Francisco Marcelo Vallejos, por cobro de la suma de \$ 10.293, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobres los bienes libres propiedad del demandado descripto en autos hasta cubrir la suma de \$ 10.293, con más la del 30% estimada provisoriamente par intereses y costas. Líbrese despacho correspondiente. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Roxana Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Previo a todo trámite acompáñese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber a las partes que la presente causa es susceptible de ser sometida a mediación, debiendo las misma manifestar su voluntad de participar en dicho procedimiento. La presente causa continuará con su tramitación normal hasta tanto todos los intervinientes informen su intención en tal sentido. Expt. 251/2012. Fdo. Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Sec). 22 de Junio de 2018. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 33 364693 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Paniagua, Enrique Alfredo, DNI N° 13.449.908, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PANIAGUA, ENRIQUE ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02840513-5): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/PANIAGUA, ENRIQUE ALFREDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02840513-5) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 31/07/2015. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a tenor de la copia del Poder General que acompaña y se agrega. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva a la que se le imprime el trámite previsto en los Arts. 452 subs. y ccdd. del CPCC. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término correspondiente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (juez); Dra. Cecilia Camaño (Sec.).

§ 33 364692 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. notifica al Sr. Guerra, Carlos Ramón D.N.I. N° 14.333.666 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUERRA, CARLOS RAMÓN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880135-9) N° de CUIJ N° 21-02880135-9: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN SA. c/GUERRA, CARLOS RAMÓN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880135-9) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 06/06/2017. Rosario, 06 de Junio de 2017. A los puntos 1) y 2): téngase presente. Al punto 3): Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado con N° de cargo 6052/2017 de fecha 26/04/2017. Hágase saber a la presentante que deberá certificar el poder glosado de fs. 3 a 5 y, asimismo que deberá cumplimentar con el Art. 35 del CPCCSF, en cuanto dispone que el presentante deberá firmar todos los documentos acompañados. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (juez); Dra. Analía Suárez Mónaco (Sec.).

§ 33 364691 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Piuma, Oscar Alejandro D.N.I. N° 29.003.379 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIUMA, OSCAR ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02878888-3) N° de CUIJ N° 21-02878888-3: Con los autos a la vista se provee: Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, también serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la ley 24.240 de Derechos del Consumidor. Firmado: Quaglia Marcelo Carlos Mauricio (Juez); Analia Suarez Mónaco, secretaria.

§ 33 364689 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, notifica al Sr. Molinari, Alejandra Ramona, DNI N° 14.534.986, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/MOLINARI, ALEJANDRA RAMONA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00756914-6: Rosario, 05/11/2008. Y Vistos: lo peticionado y constancia de autos. Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo por la suma de \$ 5720 por el capital, más la suma de \$ 1716 para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Jorge N. Scavone (Juez); Dra. Viviana M. Cingolani (Sec). Rosario, 29/10/2009, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde. Fdo. Dr. Scavone (Juez), Dra. Sauan (Sec). Rosario, 09/02/2012. Previo a todo trámite y habiendo sido designada la Dra. María Andrea Mondelli como titular de este Juzgado, hágase saber que la misma entenderá en los presentes a los fines que por derecho hubiere lugar. Expte. 1103/08. Fdo. Dra. María Andrea Mondelli (Juez); Dra. Elvira Sauan (Sec).

§ 33 364685 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Moreno, Jorge Daniel, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/MORENO, JORGE DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01359370-9): Rosario, 15 de Febrero de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Jorge Daniel Moreno (DNI 13.580.709), hasta que se pague a CONFINA SRL la suma de \$ 4.563,65, con más intereses punitivos a una tasa del 4% nominal mensual desde el 05/01/08, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses punitivos son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). 28 de Junio de 2018.

§ 33 364683 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Lucero, Joaquín Arnaldo, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUCERO, JOAQUÍN ARNALDO s/Ejecutivo; (CUIJ 21-01365389-2); Rosario, 9 de Febrero de 2018 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5222. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). 22 de Junio de 2018.

§ 33 364679 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abud, notifica al Sr. Ortiz, Juan Gabriel, lo declarado en autos CONFINA S.R.L. c/ORTIZ, JUAN GABRIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01361906-6); Rosarte, 2 de Febrero de 2018; Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 9300. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). 31 de Mayo de 2018.

§ 33 364684 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Roca, Martín Luciano, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROCA, MARTÍN LUCIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01367903-4); Rosario, 21 de Marzo de 2018 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). 25 de Junio de 2018.

§ 33 364687 Ag. 21 Ag. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga y de conformidad a lo ordenado por el Art. 57 de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: DUZEVICH ANTONIO MATEO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02898430-5, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de don Antonio Mateo Duzevich, DNI N° 6.301.330, por en el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Lorena González, secretaria.

§ 45 364774 Ag. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Lencinas, Sergio Facundo D.N.I. N° 39.569.823, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LENCINAS, SERGIO FACUNDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02857303-8) N° de CUIJ N° 21-02857303-8; Rosario, 5 de Abril de 2018; Agréguese el edicto acompañado. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 364690 Ag. 21 Ag. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, Secretaria Dra. Carla Gussoni Porrez, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/TORREZ, BRUNO JESUS ELIAS s/Ejecutivo; CUIJ 21-01405154-3, se ha declarado la rebeldía del demandado Torrez, Bruno Jesús Elías (DNI 30.826.256) conforme lo normado por el artículo 77 CPCC. Rosario, 7 de Junio de 2018. Silvio Pasotti, prosecretario.

§ 33 364688 Ag. 21 Ag. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, Secretaría, Dra. Carla Gussoni Porrez, se hace saber que dentro de los autos CFN SA. c/MEDINA, MARÍA ESTER s/Ejecutivo; CUIJ 21-01405154-3, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Medina, María Ester (DNI 12.292.109), a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 26 de Julio de 2018. Silvio Pasotti, prosecretario.

§ 33 364686 Ag. 21 Ag. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gómez, Rosa Elba, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, ROSA ELBA s/Ejecutivo; CUJ N° 21-02875253-6); Rosario, 14 de Febrero de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). 3 de Mayo de 2018.

§ 33 364681 Ag. 21 Ag. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), dentro de los autos caratulado: CHAVEZ, MARÍA DINA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02897494-6, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Chavez María Dina (DNI 4.178.080), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Agosto de 2018. Lucas Menossi, secretario.

§ 45 364722 Ag. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), dentro de los autos caratulado: FERRONI, ELBA MERCEDES s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02898630-8, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Ferroni Elba Mercedes (DNI 4.650.783), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Agosto de 2018. Lucas Menossi, secretario.

§ 45 364721 Ag. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), dentro de los autos caratulado: CARTELLE, SILVANA NATALIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02900238-7, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Cartelle, Silvana Natalia (DNI 24.675.847), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Agosto de 2018. Lucas Menossi, secretario.

§ 45 364720 Ag. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), dentro de los autos caratulado: BUZETTI, ALEJANDRO MARCOS HORACIO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02900619-6, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Buzetti Alejandro Marcos Horacio (DNI 13.852.699), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Agosto de 2018. Lucas Menossi, secretario.

§ 45 364714 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados: PELLEGRINI, ALBERTO FRANCISCO y Ot. s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 470/18), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Alberto Francisco Pellegrini, LE 3.689.257 y doña Osvalda Ermelinda Del Pozo, DNI 1.042.283, por el término y bajo los apercibimientos de ley, para

que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria).

§ 45 364719 Ag. 21

El Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, llama y cita por cinco veces en diez días, a los herederos, acreedores, y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Ernesto Langanoni, DNI 7.685.622, para que comparezcan y lo acrediten dentro del término de treinta días corridos a partir de la primera publicación, en los autos caratulados LANGANONI GUSTAVO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 154/18, tramitado ante este juzgado a su cargo. Rosario, 14 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Analia Suarez Mónaco, Secretaria.

§ 45 364704 Ag. 21 Ag. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, se hace saber que en los autos caratulados ALBUERNE, AMALIA MARÍA s/Sucesorio; Expte. Nº CUIJ 21-02899072-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y cualquier que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Amalia María Albueme, DNI Nº 5.536.568. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.). Rosario, 7 de Agosto de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 364668 Ag. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Navarro, Dario Ramón, DNI 34569500, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NAVARRO, DARIO RAMON s/Ejecutivo; CUIJ 21-01283960-7; Rosario, 26/02/18. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Lorena A. González (Sec); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

§ 33 364695 Ag. 21 Ag. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadiemo, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Rubén Oscar Justel, DNI 6.043.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: JUSTEL, RUBEN OSCAR s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 319/2018). Rosario, de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 364730 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadiemo, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Victor Mario Pietrapertosa, DNI 10.864.337, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: PIETRAPERTOSA, VICTOR MARIO s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 490/2018). Rosario, de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 364725 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadiemo, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios del causante Sr. Daniel Mario Garay, DNI 12.720.989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: GARAY, DANIEL MARIO s/Sucesorio; Expte. N° 292/2018). Rosario, de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 364726 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadiemo, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Cristina Itati Rojas, DNI 4.946.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: ROJAS, CRISTINA ITATI s/Sucesorio; Expte. N° 39/2016). Rosario, de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 364727 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadiemo, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Diego Enrique Angelini, DNI 20.853.935, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: ANGELINI, DIEGO ENRIQUE s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 324/2018). Rosario, de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 364728 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadiemo, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Elifonso León Méndez, LE 5.964.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: MENDEZ, ALIFONSO LEON y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 1154/2017). Rosario, de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 364729 Ag. 21

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaría Dr. Santiago Malé Franch, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don/doña: Gentilini, Alberto Padcual (DNI 5.965.886), para que dentro de treinta días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. GENTILINI, ALBERTO PASCUAL s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02899470-9). Rosario, de 2018. Dr. Malé Franch, Secretario.

§ 45 364762 Ag. 21

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaría Dr. Santiago Malé Franch, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don/doña: Gentilini, Neli Lidia (DNI 2.635.220), para que dentro de treinta días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. GENTILINI, NELI LIDIA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02899469-6). Rosario, de 2018. Dr. Malé Franch, Secretario.

§ 45 364763 Ag. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elena Rosa Centione, DNI 17.413.858, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos CENTIONE, ELENA ROSA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02900644-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 13 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 364811 Ag. 21 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez); Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, y de conformidad a lo ordenado en el artículo 67 de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados MARTORANA, JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ 21-02899916-7, se cita y emplaza a los heredros y/o acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Carlos Martorana (D.N.I. 17.668.423), por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y cc.). Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad Juez; Secretaría de la Dra. Verónica A. Accinelli. 9 de Agosto de 2018.

§ 45 364667 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dr. Gabriel Oscar Abad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Vilma Nilda Pliego, DNI 3.622.365, por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL. PLIEGO, VILMA NILDA s/Sucesorio; CUIJ 21-02899090-9. Rosario, de 2018.

§ 45 364724 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO SAMA (DNI 6.906.622), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 6 de Agosto de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 364702 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR CARLOS LOPEZ (D.N.I. 6.055.139), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 2° párrafo del Código Civil y Comercial). Secretaria, 9 de Agosto de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 364699 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO ALEJANDRO ROBIOLO (DNI 3.678.716), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 6 de Agosto de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 364697 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño,

se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA CACERES (DNI 3.762.817), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 9 de Agosto de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 364700 Ag. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS GALLINA (DNI 6.034.931), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 9 de Agosto de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 364698 Ag. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Camila Carmen Guarino, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación como recaudo legal: Sucesión intestada. Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Cañada de Gómez, 14 de Agosto de 2018. Autos: GUARINO, CAMILA CARMEN s/Sucesión; (Expte. N° 400/2018). Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 45 364742 Ag. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 - Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. José María Fidelibus, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LAURA DIRCE REVERBERI, titular de D.N.I. N° F.6.010.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 9 de Agosto de 2018. Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 364732 Ag. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, RICARDO D. c/RAPOSO, ISMAEL P. y/u Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 1897/2003), hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a los Herederos de Amelio Bianchi y Rubén Bianchi - Herederos de Ismael Raposo, el siguiente decreto: N° 2 - Venado Tuerto, 1 de Febrero de 2018. Y Vistos... de las que Resulta... Fallo: 1) No hacer lugar a la articulación de nulidad planteada por el defensor ad-hoc de los herederos comparecidos de los señores Amelio Bianchi y Rubén Bianchi - Dr. Almada, en el alegato de bien probado que luce agregado a fs. 242, conforme los fundamentos que han sido expuestos en los considerandos; 2) No hacer lugar a la defensa de falta de acción, interpuesta por la octora letrada apoderada del -hoy fallecido- accionado Ismael Raposo en el escrito de contestación de demanda (fs. 44 y sgtes, conforme los fundamentos explicitados en los considerandos, 3) No hacer lugar a la demanda entablada por el actor Ricardo López en relación al accionado Amelio Bianchi -hoy fallecido y sus herederos no comparecidos representados por el letrado designado ad hoc Dr. Almada, conforme los fundamentos desarrollados en los considerandos pertinente. 4) Hacer lugar a la demanda incoada por el actor Ricardo López respecto de los demandados Roben Bianchi - hoy fallecido y sus herederos no comparecidos representados por el letrado ad hoc Dr. Almada- e Ismael Raposo - hoy fallecido y sus herederos no comparecidos representados por el letrado ad-hoc Dr. Ortonali- y en consecuencia condenar a los mismos, en forma solidaria a abonar a la parte actora dentro del término de diez días la suma de \$ 3748 en concepto de daño emergente, debiendo aditarse a esa suma el interés de la tasa mix activa y pasiva del Banco Nación hasta el momento de presentación de la demanda (Art. 25/11/2003); 5) Costas a la parte demandada perdidosa. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Bertram, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 25 de Julio de 2018.

\$ 220 364775 Ag. 21 Ag. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro, dentro de los autos caratulados FERRETTI, CARLOS ALBERTO s/Juicio Sucesorio; (Expte. N° 375/2018), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Ferretti, Carlos Alberto, D.N.I. N° 6.133.736, quien falleciera en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el 24/01/2018; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 26 de Julio de 2018. Andrea G. Chaparro, secretaria.

\$ 45 364770 Ag. 21 Ag. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don José Luis Agosti, L.E. N° 2.259.201, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos AGOSTI, JOSE LUIS s/Sucesión; (Expte. 113/2018). Venado Tuerto, 25 de Julio de 2018. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 364804 Ag. 21 Ag. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Camila Carmen Guarino, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación como recaudo legal: Sucesión intestada. Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Cañada de Gómez, 14 de Agosto de 2018. Autos: GUARINO,

CAMLA CARMEN s/Sucesión; (Expte. N° 400/2018). Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 45 364742 Ag. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 - Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. José María Fidelibus, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LAURA DIRCE REVERBERI, titular de D.N.I. N° F.6.010.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 9 de Agosto de 2018. Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 364732 Ag. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, RICARDO D. c/RAPOSO, ISMAEL P. y/u Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 1897/2003), hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a los Herederos de Amelio Bianchi y Rubén Bianchi - Herederos de Ismael Raposo, el siguiente decreto: N° 2 - Venado Tuerto, 1 de Febrero de 2018. Y Vistos... de las que Resulta... Fallo: 1) No hacer lugar a la articulación de nulidad planteada por el defensor ad-hoc de los herederos comparecidos de los señores Amelio Bianchi y Rubén Bianchi - Dr. Almada, en el alegato de bien probado que luce agregado a fs. 242, conforme los fundamentos que han sido expuestos en los considerandos; 2) No hacer lugar a la defensa de falta de acción, interpuesta por la octora letrada apoderada del -hoy fallecido- accionado Ismael Raposo en el escrito de contestación de demanda (fs. 44 y sgtes, conforme los fundamentos explicitados en los considerandos, 3) No hacer lugar a la demanda entablada por el actor Ricardo López en relación al accionado Amelio Bianchi -hoy fallecido y sus herederos no comparecidos representados por el letrado designado ad hoc Dr. Almada, conforme los fundamentos desarrollados en los considerandos pertinente. 4) Hacer lugar a la demanda incoada por el actor Ricardo López respecto de los demandados Roben Bianchi - hoy fallecido y sus herederos no comparecidos representados por el letrado ad hoc Dr. Almada- e Ismael Raposo - hoy fallecido y sus herederos no comparecidos representados por el letrado ad-hoc Dr. Ortonali- y en consecuencia condenar a los mismos, en forma solidaria a abonar a la parte actora dentro del término de diez días la suma de \$ 3748 en concepto de daño emergente, debiendo aditarse a esa suma el interés de la tasa mix activa y pasiva del Banco Nación hasta el momento de presentación de la demanda (Art. 25/11/2003); 5) Costas a la parte demandada perdidosa. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Bertram, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 25 de Julio de 2018.

§ 220 364775 Ag. 21 Ag. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro, dentro de los autos caratulados FERRETTI, CARLOS ALBERTO s/Juicio Sucesorio; (Expte. N° 375/2018), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Ferretti, Carlos Alberto, D.N.I. N° 6.133.736, quien falleciera en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el 24/01/2018; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 26 de Julio de 2018. Andrea G. Chaparro, secretaria.

§ 45 364770 Ag. 21 Ag. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don José Luis Agosti, L.E. N°

2.259.201, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos AGOSTI, JOSE LUIS s/Sucesión; (Expte. 113/2018). Venado Tuerto, 25 de Julio de 2018. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 364804 Ag. 21 Ag. 27
